

PROPUESTAS DE FETE-UGT AL BORRADOR DE OPOSICIONES 2007

BASE 3, ap. 3.3.3. (pág.24)

SOLICITUDES, TASAS DE INSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. ASPIRANTES QUE SOLICITAN INFORME.

Modificar plazos de entrega de la unidad didáctica, estableciendo un **plazo de 15 días hábiles** para la entrega de la misma a partir de la fecha de finalización de la orden de convocatoria de oposición.

BASE 6, ap. 6.2.5. (pág.31)

ÓRGANOS DE SELECCIÓN. COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES

Suprimir este apartado en su totalidad, de manera que todos los vocales de los tribunales **sean elegidos por sorteo** entre los docentes que se encuentren trabajando por la especialidad correspondiente.

BASE 7, ap. 7.2.2. (pág.45)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Registro General de ENTRADA
Fecha:26/03/07 13:17 No:00/16842

INICIO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Respecto a la entrega de la documentación acreditativa de los méritos, proponemos que sea entregada **sólo por los opositores que hayan superado la fase de oposición**; de esta manera, se simplifica el proceso y se garantiza el anonimato de los concursantes.

BASE 8, ap. 8.1.1.3. (pág.56)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO INFORME

Apartado B: cambiar los requisitos exigibles al aspirante para que se le conceda el informe. Establecer como requisito: **estar prestando o haber prestado servicios para esta Consejería** en la enseñanza pública hasta la fecha de finalización de esta convocatoria, **sin exigencia de tiempo mínimo trabajado** y anulando, en consecuencia, cuantas referencias a estos mínimos aparezcan a lo largo de toda la convocatoria. Quedan incluidos en este apartado quienes estén disfrutando de un derecho reconocido (excedencia por cuidado de hijo, liberación sindical, etc...).

BASE 8, ap. 8.1.3.3. (pág.57)

PROCEDIMIENTO SELECTIVO INFORME

La organización y coordinación del proceso de elaboración del informe debe ser diferente. FETE-UGT propone:

- ✓ Los **criterios de valoración aplicables al informe deberán ser publicados en la convocatoria**, y se garantizará el anonimato del opositor en esta fase del proceso, al igual que en el resto de la convocatoria. Adjuntamos propuesta de valoración de informe (doc.1).

- ✓ La orden de oposición **debe recoger cómo se forma la comisión de evaluación y quiénes la componen**. En este sentido, FETE-UGT propone que las comisiones de evaluación estén formadas por:
- un **Inspector Técnico de Educación**, que actuará como presidente, y
 - vocales elegidos **por sorteo** entre el profesorado funcionario de carrera en activo por la especialidad correspondiente.

BASE 9, ap.9.9

**LISTA DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO Y ASPIRANTES SELECCIONADOS.
RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA.**

Este apartado indica que en ningún caso se devolverá la programación didáctica: como trabajo personal que es **el aspirante tiene derecho a recuperarla**, por lo que proponemos la anulación de este punto.

ANEXO XIV

BAREMO

II- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE: **MÁXIMO 4 PUNTOS**, 2 PARA FORMACIÓN ACADÉMICA Y 2 PARA FORMACIÓN PERMANENTE.



Fdo.: Nuria Gironés
S. E. Pública

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

